

ADENDA No. 1

PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 - CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADOS A CREDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL

Teniendo en cuenta el proceso llevado a cabo de formulación de preguntas por parte de las compañías de seguros interesadas en participar en el proceso de licitación de la referencia y las correspondientes respuestas que realiza el Banco, amablemente nos permitimos señalar las modificaciones realizadas al pliego de condiciones objeto de la licitación:

1. El punto 2.8.1 quedará así:

2.8.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Los oferentes deben certificar que cumplen con los siguientes parámetros mínimos en cuanto a su solvencia y respaldo financiero y patrimonial.

A continuación se relacionan los indicadores financieros, que reflejan un panorama de la estabilidad y solidez financiera de las compañías del sector asegurador, en términos de generación de valor, liquidez, endeudamiento y resultados:

INDICADOR	CÁLCULO / FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO
Resultado técnico – Incendio y Terremoto	Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Mayor o igual a \$0
Nivel de Endeudamiento	$(2\text{-Pasivos menos } 26\text{-Reservas Técnicas}) / (1\text{-Activos menos } 1680\text{-Reservas Técnicas parte Reaseguradores})$	Menor o igual a 20.0%
Índice de Siniestralidad – Incendio y Terremoto	Siniestralidad Cuenta Compañía / Primas Devengadas, según Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Menor o igual a 35.0%
Respaldo de la Reserva	$(13\text{-Inversiones} + 1680\text{-Reservas Técnicas parte Reaseguradores}) / 26\text{-Reservas}$	Mayor o igual a 1x
Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado	Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado	Mayor o igual a 1x

BBVA Colombia S.A.

Esta información deberá ser acreditada por certificación firmada por Revisor Fiscal y Representante Legal.

Para la validación respectiva, se tendrá en cuenta la información publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia al cierre del 31 de diciembre de 2017: Balance, Formato 290 y el Margen de Solvencia y Patrimonio Técnico.

JUSTIFICACIÓN

Resultado Técnico: en la medida en que el resultado técnico muestra el resultado del ejercicio de la actividad aseguradora sin tener en cuenta otros gastos o ingresos ajenos a la actividad, es una forma de certificar la continuidad en los resultados de la entidad en el ramo que corresponda.

Nivel de endeudamiento: establece el máximo nivel de tolerancia permitido al endeudamiento de la entidad.

Índice de Siniestralidad: evidencia una adecuada gestión del riesgo, lo cual disminuye la probabilidad del incremento en los precios del seguro por la insuficiencia de primas.

Respaldo de la Reserva: pretender certificar que la entidad cuenta con recursos suficientes para cubrir el efecto de los riesgos esperados.

Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado: pretende certificar la suficiencia y solidez patrimonial con la que opera la entidad.

2. El punto 3.15 quedará así:

3.15. ADJUDICACIÓN. BBVA COLOMBIA efectuará la adjudicación de la licitación pública, en audiencia pública que se realizará en la fecha establecida en el cronograma, en la Carrera 9 No. 72-21 Auditorio Sótano 1 de la ciudad de Bogotá. En esta Audiencia los participantes deberán insertar su propuesta en sobre cerrado en la urna dispuesta por el Banco antes de las 11:00 Am. Las posturas depositadas con posterioridad se tendrán como extemporáneas. Acto seguido se procederá a la apertura de la urna y se dará lectura a cada una de las posturas presentadas. Se efectuará la adjudicación a la aseguradora que presente la oferta con el menor precio de la prima de seguros para el deudor, ésta deberá presentarse como tarifa mensual y con seis decimales. Para tal efecto, los proponentes deberán presentar la tarifa separada del IVA y demás impuestos a que hubiere lugar. En caso de empate entre dos o más ofertas, BBVA

BBVA Colombia S.A.

COLOMBIA adjudicará el Contrato de Seguro a la Aseguradora Oferente que primero haya presentado la postulación.

3. El punto 4.7 quedará así:

4.7. CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES. La Aseguradora que sea adjudicataria concederá pagos comerciales hasta por CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000), por cada año contado desde la fecha de adjudicación o prórroga, con el fin de amparar los siniestros, para aquellos casos en que por algún motivo, no se reporte el ingreso o cancelación de un asegurado o se reporte equívocamente, y en general si se comente errores u omisiones en la información. En ese orden la Compañía Aseguradora pagará los siniestros, en caso de presentarse. Igualmente en caso de siniestro y de no encontrarse la declaración de asegurabilidad, la aseguradora pagará el siniestro, previa constancia del pago de las primas causadas por el seguro.

La presente cláusula no aplicará para las actividades enunciadas y excluidas en el punto 4.2.1 CONDICIONES GENERALES, si previamente no se concedieron coberturas bajo condiciones particulares por parte de la compañía de seguros.

4. El anexo 5 quedará así:

Tarifa por recaudo de Seguros deudores BBVA COLOMBIA Año 2018

Concepto	Tarifa 2018	Observación general del proceso
Plataforma de Pagos	3.601	Costo transaccional en los canales por el recaudo del pago
Envío Extractos	485	Envío de extractos para el cobro mensual de los seguros
Envío pólizas y novedades	446	Envío de pólizas, novedades y otras comunicaciones
Operativa de formalización	3.755	Costo vinculación de seguros en proceso de alta y formalización
Operativa informática	2.713	Utilización de recursos en host, aplicativos, uso máquinas y demás
Total tarifa	\$11.000	

La tarifa será de \$11.000 + IVA.

BBVA Colombia S.A.